



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación:** 03/CA-0017/11/24 - Permiso para la combustión a cielo abierto. [SEMARNAT-05-004]

III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inal/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inal/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)

1



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Expediente



RECEBÍ ORIGINAL

LUIS MANUEL ORCA FUENTE Q.



20/NOV/2024

Oficina de Representación en Baja California Sur  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.02188/24  
Bitácora: 03/CA-0017/11/24

La Paz, Baja California Sur a 13 de noviembre de 2024

Exportadora de Sal S.A. de C.V.  
C. CÉSAR OSWALDO MARTÍNEZ VILLAVICENCIO  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE ESSA  
PRESENTE

Hago referencia a su oficio número GGIP/400/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 recibido en esta oficina de representación de la SEMARNAT por vía de correo electrónico en la dirección habilitada específicamente para atender solicitudes de autorización de actividades que consistan en combustión a cielo abierto. En su solicitud plantea que como parte de su Programa de capacitación y adiestramiento se tiene contemplada la realización de simulacros para la atención a contingencias, entre las que se incluye el combate de incendios, por lo cual, y en cumplimiento con el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera solicitan el permisos para la Combustión a Cielo Abierto en el área de prácticas de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

En el oficio antes mencionado y sus anexos proporcionó la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa: EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
2. Domicilio: Av Baja California s/n
3. Colonia y localidad: Centro, Guerrero Negro
4. Entre las calles: N/A
5. Código Postal: 23940 Teléfono: 615 157 5100 ext. 1209
6. Municipio: Mulegé Entidad Federativa: Baja California Sur
7. Giro de la empresa: industrial [minería]
8. Descripción de la actividad: producción de sal por evaporación de agua de mar

Y además anexó los siguientes elementos:

- croquis de la instalaciones señalando el sitio en donde se realizará la combustión
- descripción del área para simulacros de incendio y condiciones de seguridad
- programa calendarizado, precisando fechas en oficio no. GGIP/424/2024 del 8 de noviembre 2024.
- Tipos y cantidades de combustibles
- escrito especificando el objeto de la solicitud,
- copia simple de la identificación del apoderado legal; y
- Poder notarial emitido por el Notario Público 116 del Distrito Federal

## CONSIDERANDO

I. Que esta oficina de representación de la SEMARNAT en Baja California Sur es competente para resolver solicitudes relacionadas con la prevención de la contaminación a la atmósfera tales como: la solicitud que se atiende con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción



X, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 27 de julio de 2022; 4, 5 y fracción XII, 110 Fracción II y 111Bis de La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); y 27 fracciones I, II y III del Reglamento de la LGEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

II. Que en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 Se transformó en Aviso el trámite identificado con la Homoclave SEMARNAT-05-004, Combustión a cielo abierto.

III. Que su solicitud corresponde con prácticas de capacitación del personal de las brigadas contra incendio a realizar en una zona de jurisdicción federal, y se actualiza lo establecido para la presentación del Aviso antes referido.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se registra el aviso de *Combustión a Cielo Abierto* para realizar actividades de entrenamiento de brigadas contra incendio en las instalaciones de *EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.*, localizadas en una zona de jurisdicción federal bajo su responsabilidad, en las fechas indicadas y utilizando los materiales combustibles en las cantidades y tipos que a continuación se indican:

FECHA	ACTIVIDAD	COMBUSTIBLE A QUEMAR	CANTIDAD
22 de noviembre de 2024	Práctica de combate de incendios	Tarimas de madera	20 piezas
		Diésel sucio	400 litros
		Contenedor de madera	1 pieza

El equipo de combate de incendio consiste en:

- Unidad cisterna con capacidad de 10,000 litros de agua, motobomba diésel de 26 hp con dos salidas de 1 ½" cada una y 2 tramos de manguera de lona (de 50 y 100 pies), radio transmisor y manguera extra de 100 pies.
- Unidad de respuesta rápida con radio transmisor 2 metros, escalera telescópica de 10 m de aluminio, motobomba diésel de 26 hp con salida de 1 ½", depósito de 200 l para agua ligera y tanque para agua con capacidad de 1,000 l.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo señalado en el *ACUERDO* por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa... publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020; y en el *ACUERDO* que modifica el diverso por el que se dan a conocer las medidas de simplificación. Publicado en el mismo DOF el día 22 de diciembre de 2020, además de presentar el aviso en la modalidad tradicional, es decir de manera presencial en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta dependencia, también puede hacerse mediante el envío de su solicitud por correo electrónico, *tal y como en este caso fue presentado*, para lo que lo envió a la dirección que corresponde a esta Unidad Administrativa en Baja California Sur, es decir : combustionacieloabierto\_BCS@semarnat.gob.mx misma que se incluye en la tabla que forma parte del segundo Acuerdo mencionado.

Como también se indica en el Acuerdo mencionado, al recibir notificaciones a través del correo electrónico que utilizó para el envío, **deberá acusar de recibido** para estar en condiciones de fehacientemente su recepción, en términos de lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.** Se hace de su conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 49 del Reglamento de la Ley General



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente [PROFEPA] podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE** el presente proveído por vía del correo electrónico [REDACTED] al C. LIC. LUIS MANUEL DE LA FUENTE QUIÑONES, en su carácter de Supervisor de Ecología Industrial de la C.C.I. EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.; y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, sito en Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió y firma

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA  
DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR

M. en C. Pedro Arnulfo García Hurtado

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Pedro Arnulfo García Hurtado, Jefe de Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur".



PAGH/MAMV/JMS/HPCM

- C.c.e.p. - Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.  
- Dra. Andrea M. Geiger Villalpando. Encargada de la ORE para la Protección Ambiental de la PROFEPA  
C.c.p. - Expediente